



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0647-2020-MDE

La Esperanza, 18 de agosto de 2020.

**VISTO;** el Informe N° 403-2020-MDE/GAF-SGAYCP de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y del Informe Legal N° 0570-2020-MDE/GAJ, sobre la aprobación de expediente de contratación y conformación del Comité de Selección para la contratación de consultoría: **Supervisión de la obra; "Recuperación del Local Escolar I.E 1787- Sagrado Corazón de Jesús con Código Local 253894, del Distrito de La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad"**



### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 13° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM señala que: ... *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de postores u orienten la contratación hacia uno de ellos (...)"*



Que, el Artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que *"(..) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...)"*

Que, el Artículo 25°- Órgano a cargo del procedimiento de selección del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que *"(..) La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue (...)"*



Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 1177-2019-MDE de fecha 03.09.2019, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"Recuperación del local escolar IE 1787 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253894 del Distrito de la Esperanza Trujillo Libertad"**, con un costo total del proyecto asciende a S/2'479,744.26 (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 26/100 soles), siendo el plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, bajo la modalidad de contrata.

Que, con Informe N° 154-2020-MDE/GPPM de fecha 03.03.2020 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, alcanza la Certificación Presupuestaria con Nota N° 000000486 por el importe de S/ 101,610.00 (Ciento Un Mil Seiscientos Diez) soles,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

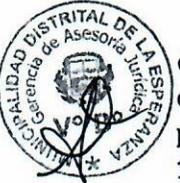
TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0647-2020-MDE

para la contratación de consultoría: **Supervisión de la obra: "Recuperación del local escolar IE 1787 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253894 del Distrito de la Esperanza Trujillo Libertad"** y la ejecución de dicho gasto; de conformidad a nuestro Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



Que mediante Informe N° 388-2020-MDE/GDUPT-SGO de fecha 12 de Agosto del 2020 la Sub Gerencia de Obras de la MDE, alcanza los requisitos técnicos mínimos para la contratación de consultoría: **Supervisión obra: "Recuperación del local escolar IE 1787 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253894 del Distrito de la Esperanza Trujillo Libertad"**, por un plazo de ejecución total de **150 días** calendarios, con un valor referencial de S/. **101,610.09 soles**.



Que mediante Informe N° 0396-MDE/GAF-SGACP de fecha 13.08.2020 la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial remite los actuados a fin de que se disponga la modificación del plan anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Esperanza para que se INCLUYA el procedimiento de selección denominado: Procedimiento Especial de Contratación N° 04-2020-MDE-1; para la contratación de consultoría: **Supervisión obra: "Recuperación del local escolar IE 1787 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253894 del Distrito de la Esperanza Trujillo Libertad"** con un valor referencial de S/.101,610.09 (ciento un mil seiscientos diez con 09/100. Soles), con un plazo de ejecución de **150 días** calendarios, bajo el sistema de contratación: Tarifas, el mismo que debe contar con la aprobación del titular mediante acto resolutivo correspondiente.

Que con Resolución de Alcaldía N° 0633-2020-MDE de fecha 13.08.2020, se aprueba la modificación del plan anual de contrataciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA e incluye el Procedimiento Especial de Contratación N° 04-2020-MDE-1; para la contratación de consultoría: **Supervisión de la obra: "Recuperación del local escolar IE 1787 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253894 del Distrito de la Esperanza Trujillo Libertad"**, con un valor referencial de S/.101,610.09 (ciento un mil seiscientos diez con 09/100. Soles), con un plazo de ejecución de **150 días** calendarios, sistema de contratación: **Tarifas**.

Que, mediante Informe N° 409-2020-MDE/GDUPT-SGO de fecha 18.08.2020 la Sub Gerencia de Obra de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial alcanza la modificación del plazo en los requisitos técnicos mínimos para la contratación del servicio de **Supervisión de la obra: "Recuperación del local escolar IE 1787 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253894 del Distrito de la Esperanza Trujillo Libertad"**, con un plazo de ejecución de **210 (Doscientos Diez)** días calendarios.



Que, mediante Informe N° 0229-2020-MDE/GDUPT de fecha 17.08.2020 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial alcanza la información para conformación del Comité de Selección para la contratación del servicio de **Supervisión de la obra: "Recuperación del local escolar IE 1787 Sagrado Corazón de Jesús con código local 253894 del Distrito de la Esperanza, Trujillo La Libertad"** de acuerdo al siguiente detalle:

### TITULARES

- ING. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO
- ING. JHONATAN GABRIEL ANGEL VERA BECERRA

PRESIDENTE  
PRIMER MIEMBRO TITULAR





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744  
TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0647-2020-MDE

### SUPLENTES



- ING. DAVID ANTONIO TARAZONA ALVA
- ING. JENNY TIFANI GUEVARA ESPIRITU

SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
SUPLENTE PRIMER MIEMBRO

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante el informe del visto solicita la aprobación del expediente de contratación: Procedimiento Especial de Contratación N° 04-2020-MDE-1; para la contratación del servicio de consultoría, **Supervisión de la obra; "Recuperación del Local Escolar I.E 1787- Sagrado Corazón de Jesús con Código Local 253894, del Distrito de La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad"** bajo el sistema de contratación: **Tarifas**, con un valor referencial de **S/.101,610.00 (ciento un mil seiscientos diez con 00/100. Soles)**; cuyo plazo de ejecución de **210 (Doscientos Diez) días** calendarios y **aprobar el comité de selección** el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento según el siguiente detalle:



### TITULARES

- ING. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO
- ING. JHONATAN GABRIEL ANGEL VERA BECERRA
- LIC. JOSÉ ANTONIO SOLÓRZANO MENDOZA

PRESIDENTE  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

### SUPLENTES

- ING. DAVID ANTONIO TARAZONA ALVA
- ING. JENNY TIFANI GUEVARA ESPIRITU
- LIC. DIMAS SEGUNDO HUAYANGA PIZURI

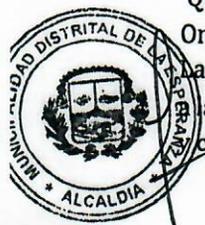
SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
SUPLENTE PRIMER MIEMBRO  
SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Informe Legal N° 0570-2020-MDE-GAJ de fecha 18 de agosto del 2020, recomienda aprobar el expediente de contratación: Procedimiento Especial de Contratación N° 04-2020-MDE-1; para la contratación del servicio de consultoría, **Supervisión de la obra; "Recuperación del Local Escolar I.E 1787- Sagrado Corazón de Jesús con Código Local 253894, del Distrito de La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad"** bajo el sistema de contratación: **Tarifas**, con un valor referencial de **S/.101,610.09 (ciento un mil seiscientos diez con 09/100. Soles)**; cuyo plazo de ejecución de **210 (Doscientos Diez) días** calendarios y **aprobar el comité de selección** el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento.



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a las facultades y atribuciones establecidas en la misma, **la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que está dentro de las atribuciones y facultades del alcalde:** Aprobar el expediente de contratación, y Comité de Selección conforme a lo establecido por el Informe 0380-2020-MDE/GAF-SGACP y dentro del marco de la Ley de contrataciones del estado N° 30225 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, por ser las últimas nuestras normas de organización interna; establece que corresponde a la **Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Esperanza APROBAR** el expediente de contratación del comité de selección.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0647-2020-MDE

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, que permitirá la convocatoria del Procedimiento Especial de Contratación N° 04-2020-MDE-1; para la contratación del servicio de consultoría, **Supervisión de la obra; "Recuperación del Local Escolar I.E 1787- Sagrado Corazón de Jesús con Código Local 253894, del Distrito de La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad"** bajo el sistema de contratación: **Tarifas**, con un valor referencial de **S/.101,610.00 (ciento un mil seiscientos diez con 09/100. Soles)**; cuyo plazo de ejecución de **210 (Doscientos Diez) días** calendario



**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el COMITÉ DE SELECCION, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento Especial de Contratación PEC-N° 04-2020-MDE-1 para la contratación del servicio de consultoría, **Supervisión de la obra; "Recuperación del Local Escolar I.E 1787- Sagrado Corazón de Jesús con Código Local 253894, del Distrito de La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad"** según el siguiente detalle:

### TITULARES

- ING. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO
- ING. JHONATAN GABRIEL ANGEL VERA BECERRA
- LIC. JOSÉ ANTONIO SOLÓRZANO MENDOZA

PRESIDENTE  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

### SUPLENTES

- ING. DAVID ANTONIO TARAZONA ALVA
- ING. JENNY TIFANI GUEVARA ESPIRITU
- LIC. DIMAS SEGUNDO HUAYANGA PIZURI

SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
SUPLENTE PRIMER MIEMBRO  
SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el egreso que origine la contratación precisada en el Artículo 1º de la presente sea conforme a lo establecido en el Informe N° 0154-2020-MDE/GPPM-SGPE, Certificación Presupuestaria N° 486, con la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

HMNV // OLSS // LMFV // JASM  
C. c.  
GM  
GAF  
SGLCP  
GAT  
GPPR  
ARCHIVO  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
SEACE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
  
Ing. Heriberto Martín Naimay Valderrama  
ALCALDE